



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRICIA MONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 011 - 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

15 ABR. 2011

Callao, 15 ABR. 2011

VISTO: El Informe N° 016-2011-GRC/GRS/AII de fecha 11 de abril de 2011, emitido por la Asesor II de la Gerencia Regional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRS de fecha 09 de diciembre de 2010, se declaró en emergencia sanitaria los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección Regional de Salud del Callao, por un plazo de noventa (90) días calendario, sustentado en los informes administrativos de evaluación de la infraestructura que reflejaban deficiencias respecto al estado de los ambientes, falta de consultorios, reparación de tanques bajos, acondicionamiento de áreas administrativas, construcción de pozos sépticos, adecuación de ambientes, pintado, construcción de tabiquería, implementación de ambientes, remodelación de servicios higiénicos y falta de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos;

Que, conforme al documento del visto, la Asesor II de la Gerencia Regional de Salud informa que las condiciones que motivaron la declaración de emergencia no han desaparecido, toda vez que aún existen deficiencias en la infraestructura y organización de los establecimientos;

Que, por ello, el proceso debe ir acompañado de una reorganización en las Redes de Salud para mejorar la atención de los usuarios, con especial enfoque en calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y mejora de los recursos humanos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, debe darse a través de mecanismos rápidos y eficaces, por lo que resulta conveniente declarar en emergencia sanitaria los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Ministerial 003-2009/MINSA publicada el 10 de enero de 2009 en el Diario Oficial "El Peruano" se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos", en tal virtud el Gobierno Regional es competente para el ejercicio de funciones en materia de salud;



D. GONZALEZ S.



..... Estando a lo informado por la Asesor II de la Gerencia Regional de Salud;
P. IRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Estando a lo visado por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional N° 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0072-2011 del 17 de enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la Declaratoria de Emergencia Sanitaria de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección Regional de Salud del Callao, por un plazo de noventa (90) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- La declaratoria de Emergencia Sanitaria tiene como finalidad fortalecer la infraestructura, equipamiento, recursos humanos, así como reorganizar la estructura funcional de las Direcciones de Redes de Salud para brindar atenciones de salud en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Para cumplir con el objetivo de la presente Resolución, la Dirección Regional del Salud del Callao deberá priorizar sus recursos financieros y humanos hacia el fortalecimiento de los establecimientos de salud y la mejora en la atención de los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

.....
DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ
Gerente Regional
C.M.P. 27029